

DECRETO 257
26 de noviembre de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA Y COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EN EL MUNICIPIO DE AMALFI.”

El alcalde del Municipio de Amalfi, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, artículo 315, las Leyes 4 de 1913, 136 de 1994, 788 de 2002, 1006 de 2006, 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- a- Que la constitución política establece los principios rectores del servicio público y acorde con los mismos quienes tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro público, deberán realizar su gestión oportunamente con agilidad, eficiencia y eficacia.
- b- Que de conformidad con lo señalado el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas a las que les corresponda recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial, deberán establecer el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.
- c- Que por su parte, la Ley 1066 de 2006 indicó en el artículo 5° que “las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.
- d- Que el Decreto 4473 de 2006, por medio del cual se reglamentó la Ley 1066 de 2006, en el artículo 6° ordenó a los representantes legales de las entidades con facultades de jurisdicción coactiva, expedir a través de normatividad de carácter general el reglamento interno del recaudo de cartera.